

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2967

SANTIAGO, 20 MAY 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP N°4.879, de 26 de noviembre de 2020, que renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA"**, cuya Representante Legal es doña María Cecilia Fuentes Martínez, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.897, de 22 de junio de 2021;
- 4) La presentación, vía correo electrónico de 17 de abril de 2025, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/N°228, de 13 de mayo de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°s 3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional D. Julia Mercedes Cabrera Cárcamo, R.U.N. N°17.964.630-7, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA"**.

2°. - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su cuerpo de evaluadores a D. **Julia Mercedes Cabrera Cárcamo**, R.U.N. N°17.964.630-7.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°2.897, de 22 de junio de 2021, en cuanto ordenaba la incorporación de la señalada profesional como evaluadora de la entidad **"ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA"**.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo